

P&T ASESORES LEGALES
ABOGADOS

5946

JAIME
17:00

Quito, 06 de marzo del 2006

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-



ESCANEAR

De mis consideraciones:

Valor \$1 = C/A

0/ 7-03-06

Por medio de la presente pongo en su conocimiento la transferencia de participaciones en la compañía de mi representación cuyo detalle es el siguiente:

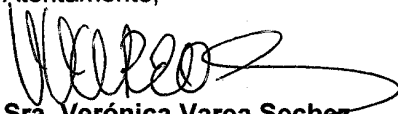
Nombre del Cedente	Alicia de las Mercedes Varea Maldonado
C. C.	050001128 - 3
Nacionalidad	ecuatoriana
Nombre del Cesionario	Celia Verónica Varea Sechez
C.C.	170464098 - 4
Nacionalidad	ecuatoriana
Número de participaciones	16.328
Valor de las participaciones	\$. 1 USD

A fin de dar cumplimiento a lo prescrito en el artículo 21 de la Ley de Compañías, estamos informando a ustedes que la transferencia de participaciones descrita ha sido debidamente registrada en el libro de participaciones y socios de la compañía **AGENTUR CIA LTDA.**

Una vez perfeccionada la transferencia de participaciones, solicito se sirva conferir un certificado del cual se desprenda la nomina de socios de la compañía.

Según su requerimiento y a efecto de recibir cualquier notificación por parte de la Superintendencia de Compañías, tengo a bien señalar la siguiente dirección: Noruega 210 y Suiza, Edificio Coopseguros, 3er Piso, Oficina 3 - C.

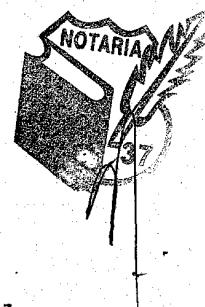
Atentamente,


Sra. Verónica Varea Sechez
GERENTE GENERAL
AGENTIR CIA LTDA

OK
Jr/11

OK, cesion de participaciones registradas.
2006/03/07

Noruega 210 y Suiza, Edificio COOPSEGUROS, Tercer piso, oficinas 3C y 3D
Teléfonos: (593-2) 2 921 - 634, 2 921 - 635; 2 921 - 636; 2 469 - 630
Quito - Ecuador



**PROTOCOLIZACION DE LA FIEL COPIA DE LA
ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE
LA COMPAÑIA AGENTUR COMPAÑIA LIMITADA**

**OTORGADA POR LA SEÑORA ALICIA DE LAS
MERCEDES VAREA MALDONADO**

**A FAVOR DE LA SEÑORA CELIA VERONICA
VAREZ SECHEZ**

CUANTIA: INDETERMINADA

QUITO, A 21 DE FEBRERO DEL AÑO 2.006

DI: 02 COPIAS

SEP.



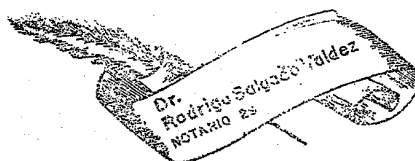
Dr. Rodrigo Salgado Valdez

Notario Vigésimo Noveno

Juan León Mera 375 y Robles
Telfs.: 526-061 527-954 231-507
E-mail: rodsalval@andinanet.net
Quito - Ecuador

216381

COPIA PRIMERA
DE CESION DE PARTICIPACIONES EN LA
COMPANIA: AGENTUR C. LTDA.
OTORGADA POR SRA. ALICIA DE LAS MERCEDES VAREA
MALDONADO .
A FAVOR DE Sra. CELIA VERONICA VAREA, SECHEZ
EL 22-DICIEMBRE-2005.
PARROQUIA
CUANTIA US\$. 16.328,00



**CESION DE PARTICIPACIONES EN LA
COMPAÑIA:**

AGENTUR C. LTDA.

OTORGADA POR:

Sra. ALICIA DE LAS MERCEDES VAREA MALDONADO

A FAVOR DE:

Sra. CELIA VERÓNICA VAREA SECHEZ

CÚANTIA:

US\$.16.328.00

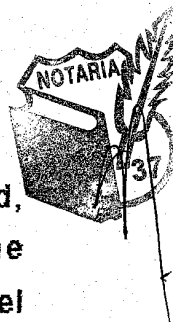
[illegible]

Di: 3,

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **VEINTIDOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO**, ante mí, Doctor **Rodrigo Salgado Valdez**, Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano Quito, comparecen: La señora **Alicia de las Mercedes Varea Maldonado**, por sus propios derechos; y, la señora **Celia Verónica Varea Sechez**, por sus propios y personales derechos.- Las comparecientes son mayores de edad, quienes manifiestan ser de estado civil divorciadas, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliadas en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y poder obligarse, a quienes de conocer doy

all.





fe, por cuanto me presentan los documentos de identidad, y dicen que eleve a escritura pública la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el libro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de cesión de participaciones en la compañía **AGENTUR C. LTDA.** al tenor de las cláusulas que se estipulan a continuación: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura, por sus propios y personales derechos, por una parte, la señora **Alicia de las Mercedes Varea Maldonado**, a quien en lo sucesivo en el presente instrumento podrá denominarse simplemente como **LA CEDENTE**; y, por otra parte, la señora **Celia Verónica Varea Sechez**, a quien en lo sucesivo en el presente instrumento podrá denominarse simplemente como **LA CESIONARIA**. Las comparecientes, que son ecuatorianas, de estado civil divorciadas, domiciliadas en Quito, mayores de edad y por consiguiente hábiles para contratar y obligarse, manifiestan que es su voluntad celebrar, como en efecto celebran, el contrato de cesión de participaciones sociales que se contiene al tenor de las siguientes cláusulas: **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO.-** La **CEDENTE** es propietaria en el capital social de **AGENTUR Cia. Ltda.**, de dieciséis mil trescientos veintiocho (16.328) participaciones sociales iguales e indivisible de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1.00) cada una.- **DOS PUNTO DOS.-** La Junta General Universal de Socios

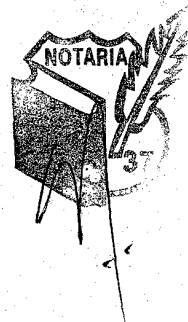


de Agentur Cía. Ltda., reunida en esta ciudad de Quito el dieciséis de noviembre de dos mil cinco, con el consentimiento unánime del capital social, autorizó a la señora Alicia de las Mercedes Varea Maldonado para que ceda la totalidad de las participaciones sociales que le pertenecen en el capital social de esta compañía, a favor de la también socia de la misma compañía, señora Celia Verónica Varea Sechez. Se acompaña como habilitante el certificado conferido por la Representante Legal de AGENTUR Cía. Ltda., que acredita lo inmediatamente antes dicho.- **TERCERA: CESIÓN DE**

PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expresados en la cláusula anterior, la CEDENTE, señora Alicia de las Mercedes Varea Maldonado, declara que con el expreso consentimiento del capital social de AGENTUR Cía. Ltda., por el presente instrumento cede actual e irrevocablemente a favor de la CESIONARIA, señora Celia Verónica Varea Sechez, las dieciséis mil trescientos veintiocho (16.328) participaciones sociales iguales e indivisible de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1.00) cada una que le pertenecen en el capital social de AGENTUR Cía. Ltda., en el precio, plazo y demás condiciones más abajo convenidos en el presente contrato.- Por su parte la CESIONARIA, señora Celia Verónica Varea Sechez, declara que acepta la cesión de participaciones que por este mismo instrumento se hace a su favor, por ser en beneficio de sus intereses. -

CUARTA: PRECIO.- El precio que las partes convienen

alt. *Mun*



por la cesión de participaciones materia del presente contrato, es su valor nominal, es decir, la suma de **dieciséis mil trescientos veintiocho dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 16,328.00)**, que la **CESIONARIA** paga a la **CEDENTE** al momento de la suscripción del presente instrumento, y que la **CEDENTE** declara recibirlo a su entera satisfacción y conformidad.-

QUINTA: ALCANCE DE LA CESIÓN.- Expresamente convienen las partes en que la cesión materia de este contrato alcanza e incluye, además de las 16.328 participaciones sociales de **AGENTUR Cía. Ltda.**, a lo siguiente: **Uno.-** A todos los derechos que a dichas participaciones correspondan en relación y frente a **AGENTUR Cía. Ltda.**, y en particular al derecho que a ellas corresponde sobre: a) las utilidades no distribuidas de ejercicios anteriores, así como las que la empresa pueda obtener en el ejercicio económico del año 2005; b) las reservas legales, facultativas y especiales; y, c) todos los demás derechos, privilegios y ventajas previstos en el contrato social, en la ley y en la contabilidad de la compañía; y, **Dos.-** A todas las obligaciones y responsabilidades que la **CEDENTE** tenga o pudiera tener en relación o frente a **AGENTUR Cía. Ltda.** por cualquier concepto, razón o motivo, las que a partir de la suscripción del presente contrato pasan a ser de responsabilidad única y exclusiva de la **CESIONARIA**, quien de manera especial liberará a la **CEDENTE** de tales responsabilidades eventuales, que las asume de su cargo.- **SEXTA: FINIQUITO.-** Las



partes convienen y declaran que con la cesión de participaciones que se contiene en el presente contrato, han terminado y finiquitado todas las relaciones societarias que existieron entre ellas, y que por consiguiente ya nada se deben una a la otra por ninguna causa, motivo ni concepto, pues todas las obligaciones que eventualmente tuvieron o hubieran podido tener cada una de las partes respecto de la otra, han quedado total y definitivamente saldadas y terminadas, sin lugar a reclamo alguno.- **SÉPTIMA: LITIS.**- Toda controversia o diferencia derivada de este contrato, las partes la someten a la resolución de un Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito, que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación, el Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito, y a las siguientes normas: a) Los árbitros, que serán tres (3), se seleccionarán conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación; b) Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral; c) Para la ejecución de las medidas cautelares el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos, su cumplimiento, sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno; d) El procedimiento arbitral será confidencial, y tendrá lugar en las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la

all.



Cámara de Comercio de Quito.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y documentos habilitantes que fueren necesarios para la perfecta validez de la correspondiente escritura pública.- Hasta aquí la minuta que se encuentra firmada por el Doctor Armando Serrano Puig, abogado con matrícula profesional numero mil quinientos setenta y nueve del Colegio de Abogados de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que los comparecientes aceptan y ratifican en todas sus partes, y leída que les fue íntegramente esta escritura pro mí el Notario, firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Alicia Varea

Sra. Alicia de las Mercedes Varea Maldonado
C.C.N. 050001128-3

Varea

Sra. Celia Verónica Varea Sechez
C.C.N. 17-0464098-4

E. Serrano Puig



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA AGENTUR CIA. LTDA.

En el cantón Quito, Distrito Metropolitano de Quito, a los diez y seis días del mes de noviembre del año dos mil cinco, a las nueve horas, en el local ubicado en la Av. República del Salvador 500 e Irlanda, Edificio Siglo XXI, planta baja, se reúnen todos los señores socios de la compañía, quienes, representan el cien por ciento del capital social de la compañía; y, quienes por unanimidad deciden constituirse en Junta General Extraordinaria Universal y asimismo por unanimidad deciden tratar el siguiente y único punto del orden del día:

- Autorización para que la señora Alicia Varea ceda el total de sus participaciones sociales, que posee en la compañía AGENTUR Cia. Ltda., a favor de la señora Verónica Varea.

Preside la Junta, por decisión de los Socios, la señora Alicia Varea Maldonado; y, como secretaria actúa, la titular, la señora Verónica Varea.

La Presidente solicita a secretaría constatar el quórum. Una vez verificada la presencia del cien por ciento del capital social, la señora Presidente declara instalada la presente Junta General, la misma que en conocimiento del único punto del orden del día, resuelve:

- Toma la palabra la señora Alicia de las Mercedes Varea Maldonado, quien señala que es su intención el ceder el total de las participaciones que mantiene en la Compañía AGENTUR CIA. LTDA., por lo que mociona a la Junta que se autorice está cesión; la misma que se efectuaría a favor de la señora Verónica Varea Sechez. El total de las participaciones a ser transferidas, a favor de la señora Verónica Varea, son 16.328, con un valor USD\$ 1,00 (UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA) cada una, por lo que propone a la junta la aprobación de esta moción.

La Junta luego de las deliberaciones del caso acepta la moción y por unanimidad resuelve autorizar la cesión del total de participaciones de propiedad de la señora **ALICIA DE LAS MERCEDES VAREA MALDONADO**, es decir 16.328 participaciones de USD\$ 1,00 (UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA) cada una, a favor de la señora Celia Verónica Varea Sechez. La Junta autoriza la suscripción de la respectiva escritura de transferencia de participaciones, y su correspondiente registro en el Libro de Participaciones y Socios; así como, la anulación de los certificados de aportación anteriores y la emisión de otros a nombre de la señora Verónica Varea Sechez.

Se deja expresa constancia que la transferencia involucra todos los derechos, ventajas y privilegios que corresponden a dichas participaciones por reservas, revalorización del patrimonio, superávit y cualquier otro concepto, incluye además el derecho al reparto de los dividendos generados por la Compañía hasta la presente fecha, inclusive las eventuales utilidades que pudieren generarse en el ejercicio económico del 2005. La señora Alicia de las Mercedes Varea Maldonado cederá sus participaciones sin reservarse ningún derecho para sí. El doctor Franklin Toledo Serrano, por su parte, señala que renuncia a su derecho preferente a adquirir las

participaciones que se ceden en proporción de las participaciones que actualmente posee.



Sin otro punto que tratar en la Junta, la Presidenta de la misma declara un receso para la redacción del Acta por parte de Secretaría. Una vez reinstala la sesión, Secretaría da lectura al acta, la cual es aprobada en los términos que aquí constan. Para constancia firman los socios presentes, junto con la señora Presidente de la Junta; y, la señora Secretaria quien certifica. Se levanta la sesión a las diez horas minutos.

Sra. Verónica Varea
Secretaria de la Junta
Socia

Sra. Alicia Varea
Presidenta de la Junta
Socia

Sr Franklin Toledo
Socio



CERTIFICACIÓN

CERTIFICO que en sesión de Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía AGENTUR CIA. LTDA., celebrada el 16 de noviembre del 2005, los socios por unanimidad autorizaron para que la Sra. Alicia Varea, ceda el total de sus participaciones sociales a favor de la señora Verónica Varea.

Quito, a 16 de noviembre del 2005

Sra. Verónica Varea
GERENTE GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSAL
CERDADE CIUDADANIA No. 170454098-4
VARELA RECHET CELIA VERONICA
NOMBRADA EN V APPELLACION
21 MARZO 1959
FELICIA DE MARCHANTE
(ESPAÑA)
VIRREY LOS MARCHANTES
M. 1000
DOS- DOS 00001
PICHINCHA- QUITO
JUDICIAL DE LOS MARCHANTES
GONZALEZ SUAREZ 1958
Varela
FRENTE DEL TRIBUNAL

[illegible]


REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/06/2004

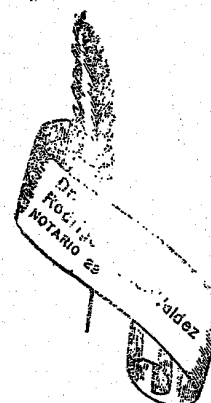
CERTIFICADO DE VOTACION

30-0188
NUMERO

176424984
CEDULA

VAREA SECHES CELIA VERONICA
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO
CANTON



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CREDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 050001128-3

VAREA MALDONADO ALICIA DE LAS MERCEDES

04 SEPTIEMBRE 1949

FECHA DE NACIMIENTO

COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ

LUGAR DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 01 3 325 00973

COTOPAXI/LATACUNGA

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

LA MATRIZ 49

Alicia Varea
FIRMA DEL CEDULADO



-6-



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION



Elecciones 17 de Octubre de 2004

050001128 3 0036-028

VAREA MALDONADO ALICIA DE LAS MERCEDES

COTOPAXI
LA MATRIZ

LATACUNGA

SANCION

Multas= 5 Costos= 8 Tot= 13

TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA

00000000 24/01/2005 12:28:05

ECUATORIANA ***** V3333/2442

NACIONALIDAD

LIBRECIADO

ESTADO CIVIL

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

INSTRUCCION

MARCO VAREA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

PIOTTE DE MALDONADO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 23/07/98

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

23/07/2005

FECHA DE CADUCIDAD

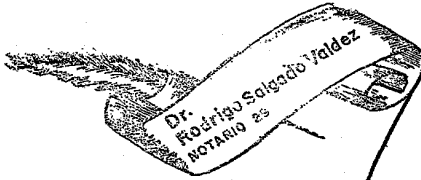
FORMA DE IDENTIFICACION 0123456789

FIRMA DE LA AUTORIDAD

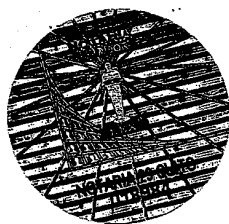
VEREDICHO




Se otorgó ante mi y en fe de ello
confiero ésta PRIMERA copia
certificada, firmada y sellada en
Quito, a 28 DIC. 2005
EL NOTARIO



DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ

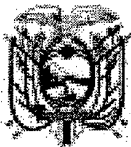


RAZÓN: Tomé nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada "Agentur Cia. Ltda.", de fecha 07 de Febrero del año 1.984, la Cesión de Participaciones en la Compañía Agentur C. Ltda.", otorgada por: Sra. Alicia de las Mercedes Varea Maldonado, a favor de: Sra. Celia Verónica Varea Sechez, celebrada ante el señor Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, el 22 de Diciembre del 2.005, en los términos constantes en este instrumento público.- Quito, a 29 de Diciembre del año 2.005.- El Notario.-


Dr Alfonso Freire Zapata
Quito Ecuador

DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



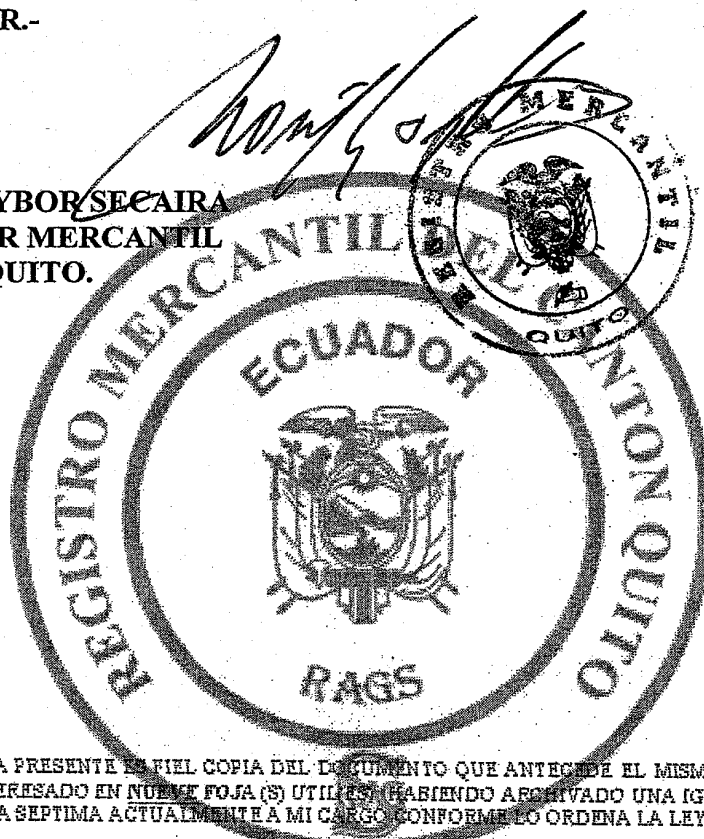


**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 313 del REGISTRO MERCANTIL de treinta de Marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, a fs 641, tomo 115 correspondiente a la Constitución de la compañía "AGENTUR CIA. LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a diez de Enero de dos mil seis. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



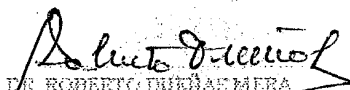
ng.

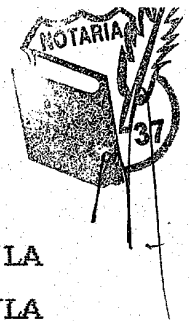
SEP

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN NUEVE FOJA(S) UTILES, HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

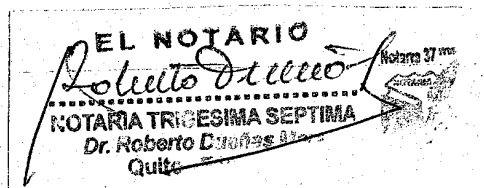
QUITO, A 21 DE FEBRERO DEL 2006

EL NOTARIO


DR. ROBERTO DURÁN MERA
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR



RAZON DE PROTOCOLIZACION: A PETICION ESCRITA DE LA DOCTORA PILAR PALACIO PORTADORA DE LA MATRICULA PROFESIONAL NUMERO CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL PRESENTE AÑO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO ACTUALMENTE A MI CARGO, LA FIEL COPIA DE LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA AGENTUR COMPAÑIA LIMITADA OTORGADA POR LA SEÑORA ALICIA DE LAS MERCEDES VAREA MALDONADO A FAVOR DE LA SEÑORA CELIA VERONICA VAREZ SECHEZ. TODO LO CUAL CONSTA EN NUEVE FOJA(S) UTILE(S) Y CON ESTA FECHA QUITO, A VEINTIUNO DE FEBRERO DEL DOS MIL SEIS.



SE PROTOCOLIZO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **PRIMERA** COPIA CERTIFICADA, DE PROTOCOLIZACION DE LA FIEL COPIA DE LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA AGENTUR COMPAÑIA LIMITADA OTORGADA POR LA SEÑORA ALICIA DE LAS MERCEDES VAREA MALDONADO A FAVOR DE LA SEÑORA CELIA VERONICA VAREZ SECHEZ. SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A, VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.

